CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS BYS 020-2025 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E Y SOLUCIONES MEDICAS ESPECIALIZADAS SYS S.A.S

CONTRATANTE	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.
CONTRATISTA	SOLUCIONES MEDICAS ESPECIALIZADAS SYS S.A.S
NIT	900.710.518-4
OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO ASISTENCIAL DE CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA ENDOVASCULAR HEMODINAMIA Y CARDIOLOGÍA INTERVENCIONISTA QUE INCLUYA INSUMOS NECESARIOS Y EL RECURSO HUMANO IDÓNEO QUE PERMITAN REALIZAR LOS EXÁMENES Y PROCEDIMIENTOS DE APOYO DIAGNOSTICO Y/O TRATAMIENTO DE TIPO INVASIVO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL EN PACIENTES HOSPITALIZADOS AMBULATORIOS CONSULTA EXTERNA Y URGENCIAS DE ACUERDO A LA CONTRATACIÓN VIGENTE QUE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E
VALOR	MIL OCHOCIENTOS VEINTE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($1.820.196.000)
PLAZO	TRES (03) MESES

Entre los suscritos a saber, por una parte, **VICTORIA EUGENIA MARTÍNEZ PUELLO**, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con Cédula de Ciudadanía No. 30.772.851 de Turbaco - Bolívar, en su calidad de **GERENTE** de **LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E**, con **NIT. 900.971.006-4**, de conformidad con el Decreto Número 180 del veintiuno (21) de mayo de dos mil veinticuatro (2024) expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y Acta de Posesión del veintitrés (23) de mayo de 2024, quien para efectos del presente **CONTRATO** se denominará **LA SUBRED NORTE E.S.E**, y por otra parte**, ERIKA SAYANOVA DEL REAL SUAREZ,** también mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía **No. 35.525.336**, y/o quien haga sus veces en su calidad de **REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL** de la compañía **SOLUCIONES MEDICAS ESPECIALIZADAS SYS S.A.S,** identificada con **NIT. No. 900.710.518-4,** quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar un ***CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS,*** previa las siguientes consideraciones:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS BYS 020-2025 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E Y SOLUCIONES MEDICAS ESPECIALIZADAS SYS S.A.S

1. Mediante Acuerdo No 641 de abril 06 de 2016, expedido por el Concejo de Bogotá, D.C. Se efectúo la reorganización del Sector Salud de Bogotá Distrito Capital, modificando el Acuerdo No. 257 de 2006 y se expiden otras disposiciones.

2. Que el Acuerdo en mención creó **LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.**

3. Que **LA SUBRED NORTE E.S.E.**, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada del orden Distrital, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, encargada de garantizar la promoción, protección, exigibilidad del derecho a la salud a partir del reconocimiento de las realidades territoriales y diversidades poblacionales de todas y todos los habitantes de Bogotá D. C. por lo cual está sometida al régimen de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en la Ley 1122 de 2007, 1438 de 2011, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, al Estatuto de Contratación adoptada por el Acuerdo No. 026 del 10 de Octubre de 2024 y el Manual de Contratación aprobado por la Resolución Interna No. 0766 del 8 de Noviembre de 2024.

4. Que, de acuerdo con los Estudios Previos Definitivos radicados en la Dirección de Contratación, el día **14 de febrero de 2025,** emitido por la **Dirección de Servicios Hospitalarios,** presenta la siguiente justificación:

> *"La Subred Integrada de Servicios de Salud es una Empresa Social del Estado creada como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personalidad jurídica patrimonio propio de autonomía administrativa mediante el acuerdo 641 del 2016, que tiene por objeto prestar servicios de salud integrales y de calidad en todos los niveles de complejidad a la población objeto de las localidades de Chapinero, Usaquén, Engativá, Suba, Teusaquillo y Barrios Unidos prestando servicios de salud integrales y de calidad, con participación activa en la formación de talento humano y desarrollo de la investigación, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población. Dentro de los servicios prestados para el año 2024 la Subred Norte durante los meses de enero a septiembre realizó un total de 1.783 intervenciones de este tipo (100%), siendo el 73% (1.302) de ellas actividades de vascular periférico y el 27% (481) de cardiología intervencionista, de los cuales 336 (70%) fueron cateterismos cardiacos más arteriografía coronaria. De los 1.783 procedimientos realizados, el 11% llegaron al servicio de urgencias, 73% se hicieron en pacientes hospitalizados y ambulatorios y 16% en pacientes de la UCI y otros servicios. El 83% (1.480) de estos procedimientos se efectuaron en pacientes del régimen subsidiado de Capital Salud.*
>
> *De igual manera, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., cuenta con el área de hemodinamia, el cual dispone de una alta gama de especialistas, que está en la capacidad de conocer con exactitud el funcionamiento de venas y arterias dentro del desempeño natural del corazón, cuyo principio fundamental es la cardiología Intervencionista, la cual es en la actualidad la principal alternativa terapéutica para aquellos pacientes que registran enfermedad coronaria. Es importante resaltar que la hemodinamia es una subespecialización de la cardiología, que realiza procedimientos mínimamente invasivos, lo que significa que no requieren de heridas extensas para realizar los*

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS BYS 020-2025 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E Y SOLUCIONES MEDICAS ESPECIALIZADAS SYS S.A.S

PROPONENTE	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	VALOR DE LA PROPUESTA
FUNDACIÓN SALUD MEDICINA GESTIONADA E INTEGRATIVA	12/03/2025 1:37 PM	1.046.862.000 COP
SOLUCIONES MEDICAS ESPECIALIZADAS SYS SAS	11/03/2025 5:11 PM	1.213.464.000 COP

7. Que el día **13 de marzo de 2025**, se designan los evaluadores, con el fin de verificar los criterios JURÍDICOS, SARLAFT, TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ECONÓMICOS a las propuestas recibidas.

8. Que el día **25 de marzo de 2025**, se publican los resultados definitivos de las evaluaciones a través de la Plataforma SECOP II.

9. Que el día **27 de marzo de 2025**, se publicó en la Plataforma SECOP II, el comunicado de aceptación de la propuesta presentada por: la firma, **SOLUCIONES MEDICAS ESPECIALIZADAS SYS S.A.S,** identificada con NIT. No. **900.710.518-4,** por cuanto cumple en los ítems adjudicados con todas las especificaciones contenidas en los estudios previos, en INVITACIÓN A COTIZAR No. 014-2025 y en la oferta presentada conforme a lo establecido en el estatuto y Manual de Contratación de **LA SUBRED NORTE E.S.E.** (Acuerdo No. 026 del 10 de octubre de 2024 y Resolución Interna No. 0766 del 8 de noviembre de 2024.).

10. Que, en mérito de lo expuesto, hemos acordado celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: *"PRESTAR EL SERVICIO ASISTENCIAL DE CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA ENDOVASCULAR HEMODINAMIA Y CARDIOLOGÍA INTERVENCIONISTA QUE INCLUYA INSUMOS NECESARIOS Y EL RECURSO HUMANO IDÓNEO QUE PERMITAN REALIZAR LOS EXÁMENES Y PROCEDIMIENTOS DE APOYO DIAGNOSTICO Y/O TRATAMIENTO DE TIPO INVASIVO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL EN PACIENTES HOSPITALIZADOS AMBULATORIOS CONSULTA EXTERNA Y URGENCIAS DE ACUERDO A LA CONTRATACIÓN VIGENTE QUE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E"*

CLÁUSULA SEGUNDA. DESCRIPCIÓN TÉCNICA: En desarrollo del presente Contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga para con **LA SUBRED NORTE E.S.E.** a:

procedimientos, sino que se ayudan por medio de instrumental pequeño para que las incisiones o cortes sean milimétricos. Así mismo, tenemos que la Organización Mundial de la Salud establece que alcanzar el grado máximo de salud es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano, y que por consiguiente los Estados deben crear las condiciones, instituciones y políticas que le permitan a toda la población acceder a este derecho, es así como en Colombia dentro del texto de la constitución política señala en el "Artículo 49. La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares, y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad. La ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria. Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad"."

Que el día **14 de febrero de 2025,** la **Dirección de Servicios Hospitalarios** solicita la Disponibilidad Presupuestal basándose en el resultado que se llevó a cabo del estudio de mercado No. **308-2024**, que permitió la expedición del **CDP No. 404** del día **27 de febrero de 2025**, correspondiente al rubro **ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE SALUD** por un valor de **MIL OCHOCIENTOS VEINTE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($1.820.196.000)** y que da apertura al proceso de **INVITACIÓN A COTIZAR No. 014-2025** bajo el siguiente objeto: *"PRESTAR EL SERVICIO ASISTENCIAL DE CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA ENDOVASCULAR HEMODINAMIA Y CARDIOLOGÍA INTERVENCIONISTA QUE INCLUYA INSUMOS NECESARIOS Y EL RECURSO HUMANO IDÓNEO QUE PERMITAN REALIZAR LOS EXÁMENES Y PROCEDIMIENTOS DE APOYO DIAGNOSTICO Y/O TRATAMIENTO DE TIPO INVASIVO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL EN PACIENTES HOSPITALIZADOS AMBULATORIOS CONSULTA EXTERNA Y URGENCIAS DE ACUERDO A LA CONTRATACIÓN VIGENTE QUE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E."*

5. Que el día **28 de febrero de 2025,** a través de la Plataforma SECOP II, se realiza la publicación de la **INVITACIÓN A COTIZAR No. 014-2025.**

6. Que el día **12 de marzo de 2025,** se realizó el cierre de propuestas, allegaron propuesta a través de la Plataforma SECOP II los siguientes oferentes:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS BYS 020-2025 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E Y SOLUCIONES MEDICAS ESPECIALIZADAS SYS S.A.S

ITEM	NOMBRE / DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V/R UNITARIO	IVA (SI APLICA)	V/R TOTAL UNITARIO
CARDIOLOGÍA INTERVENCIONISTA						
1	INTERCONSULTA POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS (CARDIOLOGIA INTERVENCIONISTA)	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 50.000	$ -	$ 50.000
2	AORTOGRAMA ABDOMINAL	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 400.000	$ -	$ 400.000
3	AORTOGRAMA TORAXICO	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 400.000	$ -	$ 400.000
4	ARTERIOGRAFIA TORACICA DE ARTERIA MAMARIA INTERNA	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 1.980.000	$ -	$ 1.980.000
5	ARETERIOGRAFIA CORONARIA CON CATETERISMO DERECHO E IZQUIERDO	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 2.680.000	$ -	$ 2.680.000
6	ARETERIOGRAFIA PULMONAR BILATERAL CON CATETERISMO DERECHO	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 1.980.000	$ -	$ 1.980.000
7	ARTERIOGRAFIA CORONARIA CON CATETERISMO IZQUIERDO	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 2.680.000	$ -	$ 2.680.000
8	ANGIOPLASTIA CORONARIA PERCUTANEA ENDOVASCULAR DE UNO O DOS VASOS	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 3.580.000	$ -	$ 3.580.000
9	ANGIOPLASTIA CORONARIA PERCUTANEA ENDOVASCULAR MAS DE DOS VASOS	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 3.580.000	$ -	$ 3.580.000
10	ANGIOPLASTIA DE VENAS PULMONARES VIA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 3.980.000	$ -	$ 3.980.000
11	INSERCION O IMPLANTE DE DISPOSITIVO INTRACORONARIO (STENT)	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 1.680.000	$ -	$ 1.680.000
12	CATETERISMO CARDIACO DEL LADO DERECHO DEL CORAZON CON PRUEBA DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 680.000	$ -	$ 680.000
13	DILATACION DE DUCTUS ARTERIOSO (ANGIOPLASTIA O IMPLANTE DE DISPOSITIVO VIA PERCUTANEA ENDOVASCULAR)	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 2.350.000	$ -	$ 2.350.000
14	CIERRE DE DUCTUS ARTERIOSO PERSISTENTE VIA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 2.350.000	$ -	$ 2.350.000

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS BYS 020-2025 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E Y SOLUCIONES MEDICAS ESPECIALIZADAS SYS S.A.S

ITEM	NOMBRE / DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V/R UNITARIO	IVA (SI APLICA)	V/R TOTAL UNITARIO
15	REPARACION DE DEFECTO DE TABIQUE INTERAURICULAR VIA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 3.580.000	$ -	$ 3.580.000
16	REPARACION DE DEFECTO DE TABIQUE INTERVENTRICULAR VIA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 3.580.000	$ -	$ 3.580.000
17	CIERRE U OCLUSION DE AURICULILLA VIA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 3.580.000	$ -	$ 3.580.000
18	VALVULOPLASTIA MITRAL VIA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 3.580.000	$ -	$ 3.580.000
19	VALVULOPATIA PULMONAR VIA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 3.580.000	$ -	$ 3.580.000
20	REPARACION COARTACION AORTICA VIA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 2.350.000	$ -	$ 2.350.000
ITEM	**NOMBRE / DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**V/R UNITARIO**	**IVA (SI APLICA)**	**V/R TOTAL UNITARIO**
CIRUGÍA VASCULAR PERIFERICA						
21	VENOGRAFIA SELECTIVA	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 280.000	$ -	$ 280.000
22	TORACOTOMIA EXPLORATORIA	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 600.000	$ -	$ 600.000
23	TROMBOLISIS VENOSA ABDOMINAL VIA ENDOVASCULAR	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 1.250.000	$ -	$ 1.250.000
24	TROMBOLISIS EN VASOS TORACICOS	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 1.250.000	$ -	$ 1.250.000
25	TROMBOLISIS FARMACOLOGICA DE VASOS INTRACRANEALES VIA ENDOVASCULAR	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 1.250.000	$ -	$ 1.250.000
26	TROMBOLISIS DE VENAS DE MIEMBROS INFERIORES VIA ENDOVASCULAR	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 1.250.000	$ -	$ 1.250.000
27	TROMBOLISIS DE VASOS DE CABEZA Y CUELLO VIA ENDOVASCULAR	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 1.250.000	$ -	$ 1.250.000
28	TROMBOLISIS DE ARTERIAS DE MIEMBROS INFERIORES VIA ENDOVASCULAR	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 1.250.000	$ -	$ 1.250.000
29	TROMBOLISIS ARTERIAL ABDOMINAL VIA ENDOVASCULAR	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 1.250.000	$ -	$ 1.250.000

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS BYS 020-2025 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E Y SOLUCIONES MEDICAS ESPECIALIZADAS SYS S.A.S

ITEM	NOMBRE / DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V/R UNITARIO	IVA (SI APLICA)	V/R TOTAL UNITARIO
30	TROMBOLECTOMIA DE VENA SUBCLAVIA	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 1.350.000	$ -	$ 1.350.000
31	TROMBOLECTOMIA DE ARTERIA SUBCLAVIA	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 1.350.000	$ -	$ 1.350.000
32	TROMBOENDARTERECTOMIA PULMONAR	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 1.350.000	$ -	$ 1.350.000
33	TROMBOEMBOLECTOMIA VENOSA SUPERFICIAL EN MIEMBROS INFERIORES	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 1.350.000	$ -	$ 1.350.000
34	TROMBOEMBOLECTOMIA VENOSA DE ZONA II DE CUELLO	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 1.350.000	$ -	$ 1.350.000
35	TROMBOEMBOLECTOMIA VENOSA DE ZONA I Y III DE CUELLO	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 1.350.000	$ -	$ 1.350.000
36	TROMBOEMBOLECTOMIA VENOSA DE BRAZO O ANTEBRAZO	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 1.350.000	$ -	$ 1.350.000
37	TROMBOEMBOLECTOMIA VENOSA AXILAR	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 1.350.000	$ -	$ 1.350.000
38	TROMBOEMBOLECTOMIA SUPRAPATELAR VENOSA PROFUNDA	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 1.350.000	$ -	$ 1.350.000
39	TROMBOEMBOLECTOMIA SUPRAPATELAR DE ARTERIAS EN MIEMBROS INFERIORES	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 1.350.000	$ -	$ 1.350.000
40	TROMBOEMBOLECTOMIA INFRAPATELAR VENOSA PROFUNDA	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 1.350.000	$ -	$ 1.350.000
41	TROMBOEMBOLECTOMIA INFRAPATELAR DE ARTERIAS EN MIEMBROS INFERIORES	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 1.350.000	$ -	$ 1.350.000
42	TROMBOEMBOLECTOMIA EN VASOS ESPINALES SOD	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 1.350.000	$ -	$ 1.350.000
43	TROMBOEMBOLECTOMIA DE VENAS ABDOMINALES VIA ABIERTA	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 1.350.000	$ -	$ 1.350.000
44	TROMBOEMBOLECTOMIA DE VENAS ABDOMINALES	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 1.350.000	$ -	$ 1.350.000
45	TROMBOEMBOLECTOMIA DE ARTERIAS ABDOMINALES VIA ABIERTA	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 1.450.000	$ -	$ 1.450.000
46	TROMBOEMBOLECTOMIA ARTERIAL DE ZONA II DE CUELLO	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 1.450.000	$ -	$ 1.450.000
47	TROMBOEMBOLECTOMIA ARTERIAL DE ZONA I Y III DE CUELLO	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 1.450.000	$ -	$ 1.450.000

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS BYS 020-2025 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E Y SOLUCIONES MEDICAS ESPECIALIZADAS SYS S.A.S

ITEM	NOMBRE / DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V/R UNITARIO	IVA (SI APLICA)	V/R TOTAL UNITARIO
48	TROMBOEMBOLECTOMIA ARTERIAL DE BRAZO O ANTEBRAZO	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 1.350.000	$ -	$ 1.350.000
49	TROMBOEMBOLECTOMIA ARTERIAL AXILAR	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 1.350.000	$ -	$ 1.350.000
50	TROMBECTOMÍA DE VASOS ARTERIALES O VENOSOS VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 2.000.000	$ -	$ 2.000.000
51	TRANSPOSICION VENOSA CON SEGMENTO VALVULADO	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 1.350.000	$ -	$ 1.350.000
52	TOMA DE INJERTO VENOSO SOD	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 1.150.000	$ -	$ 1.150.000
53	TOMA DE INJERTO ARTERIAL SOD	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 1.150.000	$ -	$ 1.150.000
54	SUTURA DE VENAS ZONA II DE CUELLO	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 1.350.000	$ -	$ 1.350.000
55	SUTURA DE VENAS ZONA I Y III DE CUELLO	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 1.350.000	$ -	$ 1.350.000
56	SUTURA INFRAPATELAR DE ARTERIAS VIA ABIERTA	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 1.350.000	$ -	$ 1.350.000
57	SUTURA SUPRAPATELAR DE ARTERIAS VIA ABIERTA	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 1.350.000	$ -	$ 1.350.000
58	SUTURA DE VENA DE BRAZO O ANTEBRAZO	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 1.350.000	$ -	$ 1.350.000
59	SUTURA DE VENAS ABDOMINALES SOD	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 1.350.000	$ -	$ 1.350.000
60	SUTURA DE VENA AXILAR	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 1.350.000	$ -	$ 1.350.000
61	SUTURA DE ARTERIA AXILAR	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 1.350.000	$ -	$ 1.350.000
62	SUTURA DE ARTERIA DE BRAZO O ANTEBRAZO	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 1.350.000	$ -	$ 1.350.000
63	SUTURA DE ARTERIA SUBCLAVIA	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 1.350.000	$ -	$ 1.350.000
64	SUTURA DE ARTERIAS ABDOMINALES SOD	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 1.350.000	$ -	$ 1.350.000
65	SUTURA DE MUSCULO O TENDON O FASCIA O APONEUROSIS VIA ABIERTA	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 1.350.000	$ -	$ 1.350.000
66	SUTURA DE LACERACION DIAFRAGMATICA VIA ABDOMINAL POR LAPAROTOMIA	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 1.350.000	$ -	$ 1.350.000
67	SUTURA DE ARTERIAS EN ZONA II DEL CUELLO	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 1.350.000	$ -	$ 1.350.000
68	SUTURA DE ARTERIAS EN ZONA I Y III DEL CUELLO	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 1.350.000	$ -	$ 1.350.000

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS BYS 020-2025 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E Y SOLUCIONES MEDICAS ESPECIALIZADAS SYS S.A.S

ITEM	NOMBRE / DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V/R UNITARIO	IVA (SI APLICA)	V/R TOTAL UNITARIO
69	SUSTITUCION DE DISPOSITIVO DE PRESION SUBATMOSFERICA	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 1.350.000	$ -	$ 1.350.000
70	SECUESTRECTOMIA DRENAJE DESBRIDAMIENTO DE TARSO O METATARSO (CADA UNO)	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 850.000	$ -	$ 850.000
71	SECUESTRECTOMIA DRENAJE DESBRIDAMIENTO DE TARSIANOS Y METATARSIANOS (CADA UNO)	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 850.000	$ -	$ 850.000
72	SECUESTRECTOMIA DRENAJE DESBRIDAMIENTO DE ARTEJO O DE FALANGE DE PIE (CADA UNO)	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 850.000	$ -	$ 850.000
73	RETIRO DE OTRO CATETER PERITONEAL	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 1.150.000	$ -	$ 1.150.000
74	RETIRO DE CATETER INTRAARTERIAL O INTRAVENOSO PERMANENTE	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 1.150.000	$ -	$ 1.150.000
75	RETIRO DE CATETER PERMANENTE PARA HEMODIALISIS	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 1.150.000	$ -	$ 1.150.000
76	RESECCION VENOSA CON ANASTOMOSIS TERMINO TERMINAL EN ZONA II DE CUELLO	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 1.850.000	$ -	$ 1.850.000
77	RESECCION VENOSA CON ANASTOMOSIS TERMINO TERMINAL EN ZONA I Y III DE CUELLO	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 1.850.000	$ -	$ 1.850.000
78	RESECCION EN BRAZO O ANTEBRAZO CON INTERPOSICION DE INJERTO O PROTESIS	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 1.600.000	$ -	$ 1.600.000
79	RESECCION DE TUMOR RETROPERITONEAL CON DISECCION DE ESTRUCTURAS VASCULARES U ORGANOS RETROPERITONEALES VIA ABIERTA	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 1.850.000	$ -	$ 1.850.000
80	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE FASCIA MUSCULO TENDON O SINOVIAL	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 1.850.000	$ -	$ 1.850.000
81	RESECCION DE TUMOR DE CUERPO CAROTIDEO (QUEMODECTOMIA) SIN ESCISION DE LA CAROTIDA	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 2.000.000	$ -	$ 2.000.000
82	RESECCION DE TUMOR DE CUERPO CAROTIDEO (QUEMODECTOMIA) CON ESCISION DE LA CAROTIDA	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 2.000.000	$ -	$ 2.000.000

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS BYS 020-2025 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E Y SOLUCIONES MEDICAS ESPECIALIZADAS SYS S.A.S

ITEM	NOMBRE / DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V/R UNITARIO	IVA (SI APLICA)	V/R TOTAL UNITARIO
83	RESECCION DE SUBCLAVIA CON INTERPOSICION DE INJERTO O PROTESIS	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 1.600.000	$ -	$ 1.600.000
84	RESECCION CON SUSTITUCION DE VENAS DE MIEMBROS INFERIORES	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 1.600.000	$ -	$ 1.600.000
85	RESECCION CON SUSTITUCION DE VENAS ABDOMINALES SOD	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 1.600.000	$ -	$ 1.600.000
86	RESECCION CON SUSTITUCION DE VASOS TORACICOS SOD	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 1.600.000	$ -	$ 1.600.000
87	RESECCION CON SUSTITUCION DE ARTERIAS ABDOMINALES SOD	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 1.600.000	$ -	$ 1.600.000
88	RESECCION CON SUSTITUCION DE AORTA ABDOMINAL SOD	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 1.600.000	$ -	$ 1.600.000
89	RESECCION CON INJERTO AUTOLOGO O PROTESIS DE VASOS DE LA ZONA II DEL CUELLO	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 1.600.000	$ -	$ 1.600.000
90	RESECCION CON INJERTO AUTOLOGO O PROTESIS DE VASOS DE LA ZONA I Y III DEL CUELLO	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 1.600.000	$ -	$ 1.600.000
91	RESECCION CON ANASTOMOSIS TERMINO-TERMINAL EN BRAZO O ANTEBRAZO	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 1.600.000	$ -	$ 1.600.000
92	RESECCION CON ANASTOMOSIS TERMINO-TERMINAL DE VENAS ABDOMINALES	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 1.600.000	$ -	$ 1.600.000
93	RESECCION CON ANASTOMOSIS TERMINO-TERMINAL DE ARTERIAS ABDOMINALES	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 1.600.000	$ -	$ 1.600.000
94	RESECCION CON ANASTOMOSIS PRIMARIA DE SUBCLAVIA	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 1.600.000	$ -	$ 1.600.000
95	RESECCION CON ANASTOMOSIS PRIMARIA AXILAR	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 1.600.000	$ -	$ 1.600.000
96	RESECCION CON ANASTOMOSIS DE VENAS DE MIEMBROS INFERIORES	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 1.600.000	$ -	$ 1.600.000
97	RESECCION CON ANASTOMOSIS DE ARTERIAS ABDOMINALES	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 1.600.000	$ -	$ 1.600.000
98	RESECCION AXILAR CON INTERPOSICION DE INJERTO O PROTESIS	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 1.600.000	$ -	$ 1.600.000

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS BYS 020-2025 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E Y SOLUCIONES MEDICAS ESPECIALIZADAS SYS S.A.S

ITEM	NOMBRE / DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V/R UNITARIO	IVA (SI APLICA)	V/R TOTAL UNITARIO
99	RESECCION ARTERIAL SUPRAPATELAR CON INJERTO AUTOLOGO O PROTESIS	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 1.600.000	$ -	$ 1.600.000
100	RESECCION ARTERIAL INFRAPATELAR CON INJERTO AUTOLOGO O PROTESIS	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 1.600.000	$ -	$ 1.600.000
101	RESECCION ARTERIAL CON ANASTOMOSIS TERMINO TERMINAL EN ZONA II DE CUELLO	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 1.600.000	$ -	$ 1.600.000
102	RESECCION ARTERIAL CON ANASTOMOSIS TERMINO TERMINAL EN ZONA I Y III DE CUELLO	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 1.600.000	$ -	$ 1.600.000
103	REPARACION DE ANEURISMA POR EMBOLTURA (REFORZAMIENTO DE PARED)	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 2.000.000	$ -	$ 2.000.000
104	REPARO DE VASOS DE MEDIANO CALIBRE VIA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 2.000.000	$ -	$ 2.000.000
105	REPARO DE VASOS DE GRAN CALIBRE VIA ABIERTA	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 2.000.000	$ -	$ 2.000.000
106	REPARO DE VASOS DE MEDIANO CALIBRE VIA ABIERTA	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 2.000.000	$ -	$ 2.000.000
107	REPARO DE VASOS DE PEQUEÑO CALIBRE VIA ABIERTA	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 1.500.000	$ -	$ 1.500.000
108	REPARACION DE ANEURISMA POR OCLUSION VIA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 2.000.000	$ -	$ 2.000.000
109	REPARACION DE ANEURISMA DE AORTA VIA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 2.000.000	$ -	$ 2.000.000
110	REPARACION DE VASO SANGUINEO CON INJERTO DE PARCHE DE TEJIDO	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 2.000.000	$ -	$ 2.000.000
111	REPARACIÓN DE VASO SANGUÍNEO CON INJERTO DE PARCHE SINTÉTICO SOD	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 2.000.000	$ -	$ 2.000.000
112	REMODELACION [RECONSTRUCCION] (REVISION) DEL MUÑON DE AMPUTACION DEL PIE O ARTEJOS SOD	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 650.000	$ -	$ 650.000
113	REMODELACION [RECONSTRUCCION] (REVISION) DEL MUÑON DE AMPUTACION DE LA PIERNA	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 650.000	$ -	$ 650.000

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS BYS 020-2025 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E Y SOLUCIONES MEDICAS ESPECIALIZADAS SYS S.A.S

ITEM	NOMBRE / DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V/R UNITARIO	IVA (SI APLICA)	V/R TOTAL UNITARIO
	SOD					
114	REMODELACION [RECONSTRUCCION] (REVISION) DEL MUÑON DE AMPUTACION DE BRAZO SOD	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 650.000	$ -	$ 650.000
115	OSTEOTOMIA DE CLAVICULA	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 650.000	$ -	$ 650.000
116	OCLUSION PINZAMIENTO O LIGADURA VENOSA PROFUNDA SUPRAPATELAR	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 1.380.000	$ -	$ 1.380.000
117	OCLUSION PINZAMIENTO O LIGADURA VENOSA PROFUNDA INFRAPATELAR	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 1.380.000	$ -	$ 1.380.000
118	OCLUSION PINZAMIENTO O LIGADURA VENOSA EN ZONA II DEL CUELLO	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 1.600.000	$ -	$ 1.600.000
119	OCLUSION PINZAMIENTO O LIGADURA VENOSA EN ZONA I Y III DEL CUELLO	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 1.600.000	$ -	$ 1.600.000
120	OCLUSION PINZAMIENTO O LIGADURA DE VENAS INTRAABDOMINALES UNA O MAS	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 1.600.000	$ -	$ 1.600.000
121	OCLUSION PINZAMIENTO O LIGADURA DE VASOS EN BRAZO O ANTEBRAZO	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 1.380.000	$ -	$ 1.380.000
122	OCLUSION PINZAMIENTO O LIGADURA DE SUBCLAVIA	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 1.380.000	$ -	$ 1.380.000
123	OCLUSION PINZAMIENTO O LIGADURA DE ARTERIAS ABDOMINALES UNA O MAS (SELECTIVAS)	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 1.600.000	$ -	$ 1.600.000
124	OCLUSION PINZAMIENTO O LIGADURA ARTERIAL SUPRAPATELAR	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 1.380.000	$ -	$ 1.380.000
125	OCLUSION PINZAMIENTO O LIGADURA ARTERIAL INFRAPATELAR	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 1.380.000	$ -	$ 1.380.000
126	OCLUSION PINZAMIENTO O LIGADURA ARTERIAL EN ZONA II DEL CUELLO	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 1.600.000	$ -	$ 1.600.000
127	OCLUSION PINZAMIENTO O LIGADURA ARTERIAL EN ZONA I Y III DEL CUELLO	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 1.600.000	$ -	$ 1.600.000

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS BYS 020-2025 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E Y SOLUCIONES MEDICAS ESPECIALIZADAS SYS S.A.S

ITEM	NOMBRE / DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V/R UNITARIO	IVA (SI APLICA)	V/R TOTAL UNITARIO
128	OCLUSION DE VENAS INTRAABDOMINALES VIA ENDOVASCULAR	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 1.680.000	$ -	$ 1.680.000
129	OCLUSION DE VENAS DE MIEMBROS INFERIORES, VIA ENDOVASCULAR	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 3.650.000	$ -	$ 3.650.000
130	OCLUSION DE VASOS TORACICOS VIA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 2.200.000	$ -	$ 2.200.000
131	OCLUSION DE VASOS DE MIEMBROS SUPERIORES VIA ENDOVASCULAR	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 3.650.000	$ -	$ 3.650.000
132	OCLUSION DE VASOS DE CABEZA Y CUELLO VIA ENDOVASCULAR	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 2.200.000	$ -	$ 2.200.000
133	OCLUSION DE ARTERIAS DE MIEMBROS INFERIORES VIA ENDOVASCULAR	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 2.200.000	$ -	$ 2.200.000
134	OCLUSION DE ARTERIAS ABDOMINALES VIA ENDOVASCULAR	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 2.200.000	$ -	$ 2.200.000
135	OCLUSION DE LESION EN VASOS INTRACRANEALES, VIA ENDOVASCULAR	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 3.650.000	$ -	$ 3.650.000
136	OCLUSION DE ANEURISMA INTRACRANEAL POR VIA ENDOVASCULAR	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 3.650.000	$ -	$ 3.650.000
137	OCLUSION DE VASOS ESPINALES POR VIA ENDOVASCULAR	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 3.650.000	$ -	$ 3.650.000
138	LIMPIEZA Y DESBRIDAMIENTO QUIRURGICOS DE MUSCULOS TENDONES Y FASCIA EN PIERNA	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 680.000	$ -	$ 680.000
139	LIMPIEZA Y DESBRIDAMIENTO QUIRURGICOS DE MUSCULOS TENDONES Y FASCIA EN PIE	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 680.000	$ -	$ 680.000
140	LIMPIEZA Y DESBRIDAMIENTO QUIRURGICOS DE MUSCULOS TENDONES Y FASCIA EN MUSLO	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 680.000	$ -	$ 680.000
141	LIMPIEZA Y DESBRIDAMIENTO QUIRURGICOS DE MUSCULOS TENDONES Y FASCIA EN BRAZO	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 680.000	$ -	$ 680.000
142	LIMPIEZA Y DESBRIDAMIENTO QUIRURGICOS DE MUSCULOS TENDONES Y FASCIA EN ANTEBRAZO	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 680.000	$ -	$ 680.000

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS BYS 020-2025 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E Y SOLUCIONES MEDICAS ESPECIALIZADAS SYS S.A.S

ITEM	NOMBRE / DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V/R UNITARIO	IVA (SI APLICA)	V/R TOTAL UNITARIO
143	LIGADURA Y ESCISION SUPRAPATELAR DE VENAS VARICOSAS	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 850.000	$ -	$ 850.000
144	LIGADURA Y ESCISION INFRAPATELAR DE VENAS VARICOSAS	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 850.000	$ -	$ 850.000
145	LIGADURA Y ESCISION DE VENAS VARICOSAS DE MIEMBROS INFERIORES	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 850.000	$ -	$ 850.000
146	LIGADURA Y ESCISION DE SAFENA INTERNA	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 850.000	$ -	$ 850.000
147	LIGADURA Y ESCISION DE SAFENA EXTERNA	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 850.000	$ -	$ 850.000
148	LIGADURA O ESCISION DE VENAS VARICOSAS ABDOMINALES	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 1.000.000	$ -	$ 1.000.000
149	LIGADURA DE PERFORANTES	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 850.000	$ -	$ 850.000
150	LIGADURA (OBLITERACION) EN EL AREA ILIACA SOD	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 1.650.000	$ -	$ 1.650.000
151	LAVADO Y DESBRIDAMIENTO DE FRACTURA ABIERTA DE TARSIANOS O METATARSIANOS SOD	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 650.000	$ -	$ 650.000
152	LAVADO Y DESBRIDAMIENTO DE FRACTURA ABIERTA DE FEMUR SOD	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 650.000	$ -	$ 650.000
153	LAVADO Y DESBRIDAMIENTO DE FRACTURA ABIERTA DE DEDOS DE PIE SOD	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 650.000	$ -	$ 650.000
154	LAVADO Y DESBRIDAMIENTO DE FRACTURA ABIERTA DE CUBITO O RADIO	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 650.000	$ -	$ 650.000
155	LAVADO PERITONEAL TERAPEUTICO SOD	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 650.000	$ -	$ 650.000
156	LAVADO PERITONEAL DIAGNOSTICO VIA ABIERTA	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 650.000	$ -	$ 650.000
157	NEUROLISIS DE PLEJO BRAQUIAL	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 650.000	$ -	$ 650.000
158	NEUROLISIS DE NERVIO EN PIERNA VIA ABIERTA	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 650.000	$ -	$ 650.000
159	NEUROLISIS DE NERVIO EN MUSLO VIA ABIERTA	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 650.000	$ -	$ 650.000
160	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA VASCULAR	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 50.000	$ -	$ 50.000

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS BYS 020-2025 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E Y SOLUCIONES MEDICAS ESPECIALIZADAS SYS S.A.S

ITEM	NOMBRE / DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V/R UNITARIO	IVA (SI APLICA)	V/R TOTAL UNITARIO
161	INSERCION DE IMPLANTE O FILTRO EN VENA CAVA (SUPERIOR O INFERIOR) SOD	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 1.650.000	$ -	$ 1.650.000
162	INSERCION DE CATETER PERMANENTE PARA HEMODIALISIS	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 1.200.000	$ -	$ 1.200.000
163	INSERCION DE CATETER EN VENA CAVA VIA TRANSLUMBAR (TRANSCAVO)	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 1.650.000	$ -	$ 1.650.000
164	INSERCION DE CATETER CENTRAL, VIA PERIFERICA	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 800.000	$ -	$ 800.000
165	FORMACION DE FISTULA AV (PERIFERICA) PARA DIALISIS RENAL CON PROTESIS [DERIVACION AV POR CANULA EXTERNA DE SCRIBNER] [INSERCION DE CANULA VASO A VASO]	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 1.200.000	$ -	$ 1.200.000
166	FORMACION DE FISTULA AV (PERIFERICA) PARA DIALISIS RENAL	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 800.000	$ -	$ 800.000
167	FLEBOGRAFIA TORACICA (VENAS PULMONARES)	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 630.000	$ -	$ 630.000
168	FLEBOGRAFIA DE MIEMBRO SUPERIOR	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 630.000	$ -	$ 630.000
169	FLEBOGRAFIA DE MIEMBRO INFERIOR	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 630.000	$ -	$ 630.000
170	FLEBOGRAFIA ABDOMINAL (SISTEMA DE LA VENA PORTA)	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 630.000	$ -	$ 630.000
171	FLEBOGRAFIA [VENOGRAFIA] ABDOMINAL O PELVICA (SELECTIVA)	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 630.000	$ -	$ 630.000
172	FASCIOTOMIA EN PIERNA POR UNA O MAS INCISIONES	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 780.000	$ -	$ 780.000
173	FASCIOTOMIA EN PIE UNA O MAS INCISIONES	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 780.000	$ -	$ 780.000
174	FASCIOTOMIA EN MUSLO POR UNA O MAS INCISIONES	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 780.000	$ -	$ 780.000
175	FASCIOTOMIA EN ANTEBRAZO CON LIBERACION EN CODO Y MUÑECA	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 780.000	$ -	$ 780.000
176	FASCIOTOMIA DE MANO SOD	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 780.000	$ -	$ 780.000
177	ECOGRAFIA DOPLER COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTO	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 550.000	$ -	$ 550.000

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS BYS 020-2025 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E Y SOLUCIONES MEDICAS ESPECIALIZADAS SYS S.A.S

ITEM	NOMBRE / DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V/R UNITARIO	IVA (SI APLICA)	V/R TOTAL UNITARIO
178	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAVASCULAR (ARTERIAL) (VENOSO) VIA ENDOVASCULAR [PERCUTANEA]	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 550.000	$ -	$ 550.000
179	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAVASCULAR (ARTERIAL) (VENOSO) VIA ABIERTA	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 650.000	$ -	$ 650.000
180	EXPLORACION DE ARTERIAS DE MIEMBROS INFERIORES	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 728.000	$ -	$ 728.000
181	EXPLORACION VENOSA SUPRAPATELAR	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 728.000	$ -	$ 728.000
182	EXPLORACION VENOSA INFRAPATELAR	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 728.000	$ -	$ 728.000
183	EXPLORACION RETROPERITONEAL (LUMBOTOMIA EXPLORADORA) VIA ABIERTA	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 728.000	$ -	$ 728.000
184	EXPLORACION DE VENAS ABDOMINALES SOD	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 1.600.000	$ -	$ 1.600.000
185	EXPLORACION DE VENA SUBCLAVIA	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 800.000	$ -	$ 800.000
186	EXPLORACION DE VENA EN ZONA II DEL CUELLO	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 800.000	$ -	$ 800.000
187	EXPLORACION DE VENA EN ZONA I Y III DEL CUELLO	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 800.000	$ -	$ 800.000
188	EXPLORACION DE VENA DE BRAZO O ANTEBRAZO	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 800.000	$ -	$ 800.000
189	EXPLORACION DE VENA AXILAR	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 800.000	$ -	$ 800.000
190	EXPLORACION DE VASOS TORACICOS POR TORACOTOMIA	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 800.000	$ -	$ 800.000
191	EXPLORACION DE ESPACIO RETROPERITONEAL	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 800.000	$ -	$ 800.000
192	EXPLORACION DE ARTERIAS ZONA I Y III DE CUELLO	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 650.000	$ -	$ 650.000
193	EXPLORACION DE ARTERIAS EN ZONA II DE CUELLO	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 650.000	$ -	$ 650.000
194	EXPLORACION DE ARTERIAS ABDOMINALES	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 1.600.000	$ -	$ 1.600.000
195	EXPLORACION DE ARTERIA SUBCLAVIA	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 1.200.000	$ -	$ 1.200.000
196	EXPLORACION DE ARTERIA DE BRAZO O ANTEBRAZO	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 1.200.000	$ -	$ 1.200.000
197	EXPLORACION DE ARTERIA AXILAR	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 850.000	$ -	$ 850.000

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS BYS 020-2025 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E Y SOLUCIONES MEDICAS ESPECIALIZADAS SYS S.A.S

ITEM	NOMBRE / DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V/R UNITARIO	IVA (SI APLICA)	V/R TOTAL UNITARIO
198	EXPLORACION DE AORTA ABDOMINAL SOD	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 1.600.000	$ -	$ 1.600.000
199	EXPLORACION ARTERIAL SUPRAPATELAR	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 850.000	$ -	$ 850.000
200	EXPLORACION ARTERIAL INFRAPATELAR	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 850.000	$ -	$ 850.000
201	ESCLEROSIS DE LESION EN VASOS SANGUINEOS VIA PERCUTANEA	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 1.200.000	$ -	$ 1.200.000
202	ENTERORRAFIA VIA ABIERTA	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 950.000	$ -	$ 950.000
203	ENDARTERECTOMIA SUPRAPATELAR	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 1.400.000	$ -	$ 1.400.000
204	ENDARTERECTOMIA RENAL	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 1.400.000	$ -	$ 1.400.000
205	ENDARTERECTOMIA INFRAPATELAR	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 1.400.000	$ -	$ 1.400.000
206	ENDARTERECTOMIA DE VASOS TORACICOS	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 1.400.000	$ -	$ 1.400.000
207	ENDARTERECTOMIA DE VASOS DE BRAZO O ANTEBRAZO	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 1.400.000	$ -	$ 1.400.000
208	ENDARTERECTOMIA DE SUBCLAVIA	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 1.400.000	$ -	$ 1.400.000
209	ENDARTERECTOMIA DE ARTERIA CAROTIDA INTERNA O ARTERIA VERTEBRAL PORCION CERVICAL	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 2.000.000	$ -	$ 2.000.000
210	ENDARTERECTOMIA DE AORTA SOD	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 2.000.000	$ -	$ 2.000.000
211	ENDARTERECTOMIA CELIACA O MESENTERICA	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 2.000.000	$ -	$ 2.000.000
212	ENDARTERECTOMIA AXILAR	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 1.400.000	$ -	$ 1.400.000
213	ENDARTERECTOMIA AORTOILIACA	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 2.000.000	$ -	$ 2.000.000
214	ESCISION DE APONEURISIS O VAINA DE TENDON	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 550.000	$ -	$ 550.000
215	DECORTICACION PULMONAR VIA ABIERTA	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 1.400.000	$ -	$ 1.400.000
216	DESBRIDAMIENTO CON COLOCACION DE DISPOSITIVO DE PRESION SUBADMOSFERICA	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 550.000	$ -	$ 550.000
217	DRENAJE DE COLECCIÓN PROFUNDA DE TEJIDOS BLANDOS	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 800.000	$ -	$ 800.000
218	DRENAJE DE QUISTE PILONIDAL	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 800.000	$ -	$ 800.000

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS BYS 020-2025 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E Y SOLUCIONES MEDICAS ESPECIALIZADAS SYS S.A.S

ITEM	NOMBRE / DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V/R UNITARIO	IVA (SI APLICA)	V/R TOTAL UNITARIO
219	DRENAJE DE COLECCION SUPERFICIAL DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO POR INCISION O ASPIRACION	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 800.000	$ -	$ 800.000
220	DRENAJE DE COLECCION RETROPERITONEAL VIA ABIERTA	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 800.000	$ -	$ 800.000
221	DRENAJE DE COLECCION PROFUNDA EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO POR INCISION O ASPIRACION	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 800.000	$ -	$ 800.000
222	DRENAJE DE COLECCION INTRAPERITONEAL VIA ABIERTA	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 800.000	$ -	$ 800.000
223	DRENAJE DE COLECCION EXTRAPERITONEAL VIA ABIERTA	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 800.000	$ -	$ 800.000
224	DRENAJE DE COLECCION DE LA PARED ABDOMINAL VIA ABIERTA	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 800.000	$ -	$ 800.000
225	DISECCION VENOSA SOD	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 700.000	$ -	$ 700.000
226	DESARTICULACION DE TOBILLO SOD	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 500.000	$ -	$ 500.000
227	DESARTICULACION DE RODILLA SOD	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 500.000	$ -	$ 500.000
228	DERIVACION YUGULO-CAVA	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 1.650.000	$ -	$ 1.650.000
229	DERIVACION YUGULO-ATRIAL	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 1.650.000	$ -	$ 1.650.000
230	DERIVACION PORTO-CAVA	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 1.650.000	$ -	$ 1.650.000
231	DERIVACION O PUENTES DE VASOS PERIFERICOS	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 1.650.000	$ -	$ 1.650.000
232	DERIVACION O PUENTE SUBCLAVIO-SUBCLAVIO	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 1.650.000	$ -	$ 1.650.000
233	DERIVACION O PUENTE FEMORO-FEMORAL (CRUZADO)	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 1.650.000	$ -	$ 1.650.000
234	DERIVACION O PUENTE AXILO-FEMORAL UNILATERAL	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 1.650.000	$ -	$ 1.650.000
235	DERIVACION O PUENTE AXILO-FEMORAL BIFEMORAL (CRUZADO)	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 1.650.000	$ -	$ 1.650.000
236	DERIVACION O PUENTE AXILO-AXILAR	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 1.650.000	$ -	$ 1.650.000
237	DERIVACION O PUENTE AORTO-SUBCLAVIO	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 1.650.000	$ -	$ 1.650.000
238	DERIVACION MESENTERICO-CAVA	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 1.650.000	$ -	$ 1.650.000

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS BYS 020-2025 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E Y SOLUCIONES MEDICAS ESPECIALIZADAS SYS S.A.S

ITEM	NOMBRE / DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V/R UNITARIO	IVA (SI APLICA)	V/R TOTAL UNITARIO
239	DERIVACION DE AORTA A CAROTIDA	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 1.650.000	$ -	$ 1.650.000
240	DERIVACION CUERPO-SAFENA O SAFENO-CAVERNOSA	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 1.650.000	$ -	$ 1.650.000
241	DERIVACION AORTO-ILIACA	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 1.650.000	$ -	$ 1.650.000
242	DERIVACION AORTO-FEMORAL	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 1.650.000	$ -	$ 1.650.000
243	DERIVACION AORTICO-MESENTERICO SUPERIOR	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 1.650.000	$ -	$ 1.650.000
244	DERIVACION AORTA-RENAL SOD	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 1.650.000	$ -	$ 1.650.000
245	DERIVACION (INJERTO) O PUENTE FEMORO-TIBIAL	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 1.650.000	$ -	$ 1.650.000
246	DERIVACION (INJERTO) O PUENTE FEMORO-POPLITEO	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 1.650.000	$ -	$ 1.650.000
247	DERIVACION (INJERTO) O PUENTE FEMORO-PERONEAL	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 1.650.000	$ -	$ 1.650.000
248	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA VASCULAR	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 50.000	$ -	$ 50.000
249	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA VASCULAR	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 50.000	$ -	$ 50.000
250	COLGAJO LOCAL SIMPLE DE PIEL HASTA DE DOS CENTIMETROS CUADRADOS	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 950.000	$ -	$ 950.000
251	COLGAJO LOCAL SIMPLE DE PIEL ENTRE DOS A CINCO CENTIMETROS CUADRADOS	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 950.000	$ -	$ 950.000
252	COLGAJO LOCAL SIMPLE DE PIEL DE CINCO A DIEZ CENTIMETROS CUADRADOS	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 950.000	$ -	$ 950.000
253	COLGAJO LOCAL DE PIEL COMPUESTO DE VECINDAD ENTRE DOS A CINCO CENTIMETROS CUADRADOS	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 950.000	$ -	$ 950.000
254	COLGAJO LOCAL DE PIEL COMPUESTO DE VECINDAD ENTRE CINCO A DIEZ CENTIMETROS CUADRADOS	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 950.000	$ -	$ 950.000
255	COLGAJO LOCAL SIMPLE DE PIEL DE MAS DE DIEZ CENTIMETROS CUADRADOS	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 950.000	$ -	$ 950.000
256	CIERRE, PINZAMIENTO O LIGADURA DE VASOS TORACICOS	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 1.350.000	$ -	$ 1.350.000

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS BYS 020-2025 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E Y SOLUCIONES MEDICAS ESPECIALIZADAS SYS S.A.S

ITEM	NOMBRE / DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V/R UNITARIO	IVA (SI APLICA)	V/R TOTAL UNITARIO
257	CIERRE DE FISTULA DEL CONDUCTO TORACICO SOD	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 1.350.000	$ -	$ 1.350.000
258	CIERRE DE FISTULA ARTERIOVENOSA VIA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR)	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 2.750.000	$ -	$ 2.750.000
259	CIERRE DE FISTULA ARTERIOVENOSA VIA ABIERTA	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 1.350.000	$ -	$ 1.350.000
260	ARTERIOGRAFIA VERTEBRAL SELECTIVA INTRACRANEANA	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 1.950.000	$ -	$ 1.950.000
261	ARTERIOGRAFIA VERTEBRAL SELECTIVA EXTRACRANEANA	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 1.950.000	$ -	$ 1.950.000
262	ANGIOGRAFIA ESPINAL (CERVICAL, TORACICA Y LUMBAR)	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 500.000	$ -	$ 500.000
263	ARTERIOGRAFIA DE CAROTIDA BILATERAL SELECTIVA EXTRACRANEANA CON AORTOGRAMA DE CAYADO	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 2.950.000	$ -	$ 2.950.000
264	ARTERIOGRAFIA VERTEBRAL BILATERAL SELECTIVA EXTRACRANEANA CON AORTOGRAMA DE CAYADO	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 2.950.000	$ -	$ 2.950.000
265	ARTERIOGRAFIA VERTEBRAL BILATERAL SELECTIVA CON CAROTIDAS (PANANGIOGRAFIA)	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 2.350.000	$ -	$ 2.350.000
266	ARTERIOGRAFIA SELECTIVA TORACICA DE OTROS VASOS	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 1.350.000	$ -	$ 1.350.000
267	ARTERIOGRAFIA PULMONAR BILATERAL SELECTIVA	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 1.350.000	$ -	$ 1.350.000
268	ARTERIOGRAFIA PULMONAR	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 950.000	$ -	$ 950.000
269	ARTERIOGRAFIA PERIFERICA DE UNA EXTREMIDAD SUPERIOR	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 1.950.000	$ -	$ 1.950.000
270	ARTERIOGRAFIA PERIFERICA DE MIEMBROS SUPERIORES BILATERAL CON AORTOGRAMA TORACICO	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 2.900.000	$ -	$ 2.900.000
271	ARTERIOGRAFIA PELVICA (SELECTIVA)	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 950.000	$ -	$ 950.000
272	ARTERIOGRAFIA DE VASOS ABDOMINALES (SELECTIVA)	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 950.000	$ -	$ 950.000
273	ARTERIOGRAFIA PERIFERICA DE UNA EXTREMIDAD INFERIOR POR PUNCION	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 1.950.000	$ -	$ 1.950.000

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS BYS 020-2025 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E Y SOLUCIONES MEDICAS ESPECIALIZADAS SYS S.A.S

ITEM	NOMBRE / DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V/R UNITARIO	IVA (SI APLICA)	V/R TOTAL UNITARIO
274	AORTOGRAMA ABDOMINAL Y ESTUDIO DE MIEMBROS INFERIORES	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 2.900.000	$ -	$ 2.900.000
275	AORTOGRAMA ABDOMINAL POR SERIOGRAFIA	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 400.000	$ -	$ 400.000
276	AORTOGRAMA ABDOMINAL POR CATETERISMO BRAQUIAL RETROGRADO O POR CATETERISMO FEMORAL	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 2.350.000	$ -	$ 2.350.000
277	ANGIOPLASTIA DE VASOS INTRACRANEALES CON O SIN IMPLANTE DE DISPOSITIVOS	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 2.900.000	$ -	$ 2.900.000
278	ANGIOPLASTIA O ATERECTOMIA DE VASOS DE MIEMBROS INFERIORES CON BALON PROTESIS (STENT) O INJERTO (S) PROTESICO (S)	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 3.500.000	$ -	$ 3.500.000
279	ANGIOPLASTIA O ATERECTOMIA DE VASOS DE MIEMBROS INFERIORES CON BALON	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 3.200.000	$ -	$ 3.200.000
280	ANGIOPLASTIA O ATERECTOMIA DE VASOS ABDOMINALES CON BALON CON PROTESIS (STENT) O INJERTO (S) PROTESICO (S)	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 3.500.000	$ -	$ 3.500.000
281	ANGIOPLASTIA O ATERECTOMIA DE VASOS ABDOMINALES CON BALON	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 3.200.000	$ -	$ 3.200.000
282	ANGIOPLASTIA O ATERECTOMIA DE ARTERIA RENAL	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 2.850.000	$ -	$ 2.850.000
283	ANGIOPLASTIA CON BALON DE VASOS DE MIEMBROS SUPERIORES CON PROTESIS (STENT) O INJERTO (S) PROTESICO (S)	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 3.200.000	$ -	$ 3.200.000
284	ANGIOPLASTIA CON BALON DE VASOS DE MIEMBROS SUPERIORES	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 2.850.000	$ -	$ 2.850.000
285	ANGIOGRAFIA DE VENAS CAVAS O CAVOGRAFIA	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 1.250.000	$ -	$ 1.250.000
286	ANASTOMOSIS VENOSA TERMINO TERMINAL SUPRAPATELAR	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 1.600.000	$ -	$ 1.600.000
287	ANASTOMOSIS VENOSA TERMINO TERMINAL INFRAPATELAR	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 1.600.000	$ -	$ 1.600.000
288	ANASTOMOSIS DE VASOS LINFATICOS DE GRUESO CALIBRE	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 1.600.000	$ -	$ 1.600.000

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS BYS 020-2025 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E Y SOLUCIONES MEDICAS ESPECIALIZADAS SYS S.A.S

ITEM	NOMBRE / DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V/R UNITARIO	IVA (SI APLICA)	V/R TOTAL UNITARIO
289	ANASTOMOSIS ARTERIAL PRIMARIA SUPRAPATELAR	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 1.600.000	$ -	$ 1.600.000
290	ANASTOMOSIS ARTERIAL PRIMARIA INFRAPATELAR	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 1.600.000	$ -	$ 1.600.000
291	ANASTOMOSIS (INJERTO) SUBCLAVIA-PULMONAR SOD	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 1.600.000	$ -	$ 1.600.000
292	AMPUTACION POR ENCIMA DE RODILLA SOD	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 750.000	$ -	$ 750.000
293	AMPUTACION O DESARTICULACION DE RETROPIE	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 750.000	$ -	$ 750.000
294	AMPUTACION O DESARTICULACION DE PIERNA SOD	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 750.000	$ -	$ 750.000
295	AMPUTACION O DESARTICULACION DE DEDO DE PIE (CADA UNO)	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 750.000	$ -	$ 750.000
296	AMPUTACION O DESARTICULACION DE ANTEPIE	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 750.000	$ -	$ 750.000
297	AMPUTACION DE TOBILLO A TRAVES DEL MALEOLO DE TIBIA Y PERONE SOD	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 750.000	$ -	$ 750.000
298	ACORTAMIENTO DE FEMUR MEDIANTE RESECCION (OSTEOTOMIA)	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 750.000	$ -	$ 750.000
299	AMPUTACION CON COLGAJO CERRADO DE MIEMBRO INFERIOR SITIO NO ESPECIFICADO	SERVICIOS	A DEMANDA	$ 750.000	$ -	$ 750.000

CLÁUSULA TERCERA. VALOR: El valor del presente Contrato para todos los efectos fiscales y legales, se fija en la suma de **MIL OCHOCIENTOS VEINTE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($1.820.196.000)** Este valor incluye los costos directos e indirectos.

CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO: **FORMA DE PAGO**. El valor del contrato resultante del presente proceso de Contratación, será el valor adjudicado y el pago respectivo se efectuará dentro de los **NOVENTA (90)** días calendario siguientes, contados después de cumplidos los requisitos de publicidad definidos en el Decreto 1510 de 2013, radicada la factura en el área de cuentas por pagar, previa certificación de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato, el cual debe acreditar y certificar el cumplimiento del 100% de las obligaciones por parte del contratista. Documentos soportes para el pago: **a)** Factura dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, Resolución 000042 de 5 de mayo de 2020 DIAN,.incluyendo en la misma el número del contrato objeto de facturación; **b)** Acreditación conforme a la Ley vigente aplicable, de cumplimiento del contratista de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y Administradora de Riesgos Laborales; **c)** la certificación de cumplimiento a

satisfacción expedida por el supervisor del contrato, según corresponda, en la cual conste el valor a pagar al contratista y d) Demás documentos exigidos acorde a las obligaciones pactadas.

PARÁGRAFO. *No obstante, para efecto del pago se tendrá en cuenta el flujo de caja de LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.*

CLÁUSULA QUINTA. APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor establecido en la cláusula tercera del presente contrato se subordina a las apropiaciones presupuéstales que de la misma se hagan en el respectivo presupuesto de la entidad y se pagará con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **404** del día **27 de febrero de 2025**, con imputación presupuestal No. **42450209003** perteneciente al rubro presupuestal**, ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE SALUD.**

CLÁUSULA SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del presente Contrato será de **TRES (03) MESES,** contado a partir de la suscripción del **ACTA DE INICIO.** En todo caso para el inicio de su ejecución se requerirá aprobación de las garantías en la Plataforma **SECOP II** y la expedición del Registro Presupuestal. En virtud de lo señalado por el articulo 41 de la ley 80 de 1993 y en concordancia con el articulo 23 de la ley 1150 de 2007

CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: LA SUBRED NORTE E.S.E se obliga a:

1. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato, bajo las condiciones y características técnicas prevista en el proceso de contratación.

2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del objeto del contrato a través del supervisor.

3. Pagar el valor acordado en los términos y condiciones pactadas en el presente contrato.

4. Aprobar las garantías que en debida forma constituya el contratista.

5. Suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato a través del supervisor, debidamente diligenciada por las partes en el término establecido por la oficina de contratación de la Subred Norte E.S.E.

6. Exigir la certificación de pago de aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales.

7. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

8. Aplicar las sanciones y correctivos establecidos en la ley, el estudio previo y el mismo contrato, en caso de incumplimiento total o parcial por parte del contratista, adelantando las acciones

necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que hubiere lugar.

9. Notificar por escrito al garante de los hechos o circunstancias no previsibles que sobrevengan con posterioridad a la celebración del contrato y que, conforme al criterio consignado en el inciso 1° del artículo 1058 del código de comercio, signifiquen agravación del riesgo o variación de su identidad local según lo establece el artículo 1060 del código de comercio.

10. Brindar y entregar la documentación e información que requiera el contratista para el adecuado desarrollo del presente contrato.

CLÁUSULA OCTAVA- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Se obliga para con LA SUBRED NORTE E.S.E de conformidad con la Invitación y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA que hará parte integral del contrato.

- **OBLIGACIONES GENERALES:** Serán obligaciones generales las siguientes:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de conformidad a la oferta y condiciones exigidas en los estudios previos.

2. Actuar de buena fe y abstenerse de realizar cualquier cambio en las condiciones iniciales del contrato sin previo visto bueno del supervisor del mismo o del ordenador del gasto.

3. Mantener durante la ejecución, prórrogas y/adiciones del contrato, las mismas condiciones exigidas en los estudios previos y ofrecidas en la oferta, en términos de calidad, precio, características especiales y disponibilidad.

4. Suscribir el contrato, el acta de inicio de ejecución y garantía dentro de los tiempos solicitados.

5. Presentar ante el supervisor del contrato para la generación de la certificación de cumplimiento, la factura, informes, ingreso al almacén y certificación de pago de aportes parafiscales o documento equivalente suscrito por el representante legal, revisor fiscal o quien haga sus veces, dentro de los plazos establecidos.

6. Presentar ante la dirección financiera (central de cuentas por pagar) de la subred norte ese, la certificación de cumplimiento, la factura y soportes respectivos para su correspondiente radicación.

7. Notificar a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. de cualquier inconveniente que impida la debida ejecución del contrato ya sea que provenga de causas externas o de su propia organización, con el fin de tomar los correctivos del caso para garantizar la óptima prestación del servicio.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS BYS 020-2025 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E Y SOLUCIONES MEDICAS ESPECIALIZADAS SYS S.A.S

8. Dar cumplimiento a los protocolos, procesos y procedimientos institucionales, sistema obligatorio de garantía de la calidad institucional durante el desarrollo de las responsabilidades asignadas, en el marco de operación de los componentes del sistema único de habilitación, auditoria para el mejoramiento de la calidad, sistema único de acreditación y sistema de información.

9. Ejecutar las acciones preventivas y/o correctivas, y/o plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a las evaluaciones y recomendaciones emitidas por los órganos externos, supervisor del contrato y/o directrices internas.

10. Conocer, divulgar y aplicar la política ambiental establecida por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.

11. Subir a la plataforma del SECOP II las facturas correspondientes, para su respectiva aprobación o rechazo por parte del supervisor del contrato.

12. Cumplir con el Decreto N° 317 de 2021 de la secretaria general de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, alineándose a los objetivos del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, para minimizar los impactos negativos al ambiente, respecto a la adquisición y consumo de plástico de un solo uso.

- **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**: Serán obligaciones específicas las siguientes:

1. Disponibilidad para evaluar y operar pacientes de cirugía vascular de acuerdo a la demanda establecida por la subred norte, así como la disponibilidad al llamado para las urgencias que ingresen al servicio y las que se generen con los pacientes hospitalizados en la institución.
2. Agendas de consulta externa que garanticen la oportunidad de este máximo a 15 días calendario.
3. Programación de jornadas quirúrgicas de acuerdo a las necesidades de la institución que garanticen la oportunidad menor a 30 días y al presupuesto asignado.
4. Evolucionar pacientes hospitalizados y responder interconsultas de vascular en los horarios de acuerdo a la necesidad atención:
 - para consulta de lunes a viernes en horario de 7 am - 5 pm y atención de urgencias de lunes a domingo 24 horas 7 días a la semana de acuerdo a las necesidades del servicio.
 - disponibilidad para evaluar y operar pacientes de cirugía vascular de acuerdo a la demanda establecida por el hospital, así como la disponibilidad al llamado para las urgencias que ingresen al servicio y las que se generen con los pacientes hospitalizados en la institución.

5. Agendas específicas para el servicio de hemodinamia, y procedimientos endovasculares, de pacientes pertenecientes a cirugía vascular, y que su ingreso sea por consulta externa de vascular o interconsultas de vascular de pacientes hospitalizados.

Infraestructura y Adecuaciones

6. El contratista debe garantizar el suministro de la información referente a los equipos biomédicos, ofimáticos, entre otros, que sean necesarios para el normal y buen funcionamiento del servicio teniendo en cuenta el cumplimiento de los estándares de habilitación y demás criterios definidos en la normatividad vigente aplicable a este tipo de servicios asistenciales.

7. El contratista para la instalación de los equipos de alto riesgo deberá cumplir con las normativas vigente establecidas 4445 de 1996, 4725 de 2005 y 3100 de 2019. por lo que se requiere que el oferente disponga de equipos que se adapten a la infraestructura existente en el área dispuesta por la subred norte ese y en caso de requerir adecuaciones serán asumidas por el oferente. así como los equipos extra que este requiera para su correcto funcionamiento (aire acondicionado, ups, extractor), de este modo dar cumplimiento al estándar de infraestructura y gestión tecnológica en el componente de sistema único de habilitación y/o normatividad relacionada vigente.

8. El oferente deberá allegar ficha técnica de fábrica y carta de compromiso que incluya el cumplimiento de los siguientes documentos y procesos:

9. Para la recepción técnica se debe generar registro y trazabilidad en los formatos institucionales una vez los dispositivos médicos ingresen a la subred norte.

10. El almacenamiento de los dispositivos médicos se debe generar dentro del marco normativo para este proceso, en cumplimiento de la resolución 4725 del 2005 y resolución 3100 del 2019.

11. La utilización de estos insumos, se deberá generar la hoja de gasto establecida por la subred, norte ese dónde se discriminé los siguientes datos: nombre del paciente, Eps, numero de cedula, procedimiento realizado, nombre del especialista quien realiza el procedimiento, y el insumo especifico utilizado.

12. El control de gasto estará a cargo de la jefe de enfermería del servicio de hemodinamia que garantizará la utilización de los dispositivos médicos.

13. El oferente deberá realizar trazabilidad de los dispositivos médicos implantables de acuerdo a lo dispuesto en la resolución 4725 del 2005, resolución 3100 del 2019 y en la resolución 4816 del 2008 y suministrará esta información en los formatos institucionales.

14. El oferente garantizara la disponibilidad permanente de las fichas técnicas emitidas por el fabricante en medio físico y magnético.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS BYS 020-2025 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E Y SOLUCIONES MEDICAS ESPECIALIZADAS SYS S.A.S

Nota: si se llegara a necesitar algún insumo de consumo especial que no esté relacionado en el anexo no. 2, este deberá ser primero autorizado por la Eps y tener autorización por escrito por parte del supervisor.

15. Verificar que los médicos que desarrollarán la prestación de los servicios, cumplan con las normas de diligenciamiento de la historia clínica, y demás registros establecidos por el sistema de seguridad social en salud, de acuerdo con las normas legales y jurídicas establecidas y de acuerdo con los principios y normas que la comunidad.

16. Ejecutar con plena autonomía técnica y científica el objeto contractual.

17. Construir y/o adoptar las guías de práctica clínica a partir de la guía de referencia institucional, las cuales deben ser entregadas actualizadas al 100% a la oficina de calidad durante el primer mes del contrato.

18. Socializar las guías establecidas en el servicio a todos los responsables de la intervención, tratamiento, cuidado y rehabilitación de los usuarios. lo anterior será objeto de verificación por la oficina de calidad y de talento humano. suministrar a la subred norte soportes del proceso de socialización.

19. Participar activamente en la vigilancia epidemiológica en todas aquellas situaciones que constituyan factor de riesgo para la población e informar sobre las enfermedades de notificación obligatoria.

20. Participar activamente en procesos de capacitación e investigación en el marco del sistema de gestión del conocimiento de la subred norte.

21. Participar activamente en el cumplimiento de los planes de mejoramiento de la prestación de servicios presentando los informes requeridos por el supervisor del contrato.

22. Diligenciar y llenar los diferentes formularios y registros estadísticos.

23. Llevar registro de adherencia a los planes, programas y procedimientos establecidos en la institución.

24. Presentar mensualmente con la cuenta el informe de gestión del servicio, sobre las actividades desarrolladas y sobre los indicadores del servicio previamente acordados con el supervisor.

25. Humanización: el equipo debe dar un trato amable y respetuoso a compañeros y usuarios; respetar su privacidad y dignidad, así como guardar confidencialidad d sobre su estado de salud, respetando credos, raza y condición socio económica. además, se hará énfasis en el mejoramiento continuo con explicación clara y detallada del estado de salud tanto al paciente como a su familia y del procedimiento a realizar (consentimiento informado).

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS BYS 020-2025 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E Y SOLUCIONES MEDICAS ESPECIALIZADAS SYS S.A.S

26. Seguridad del paciente: el servicio deberá adherirse al programa de seguridad establecido por la institución, para lo cual se aplicará una lista de chequeo de los procedimientos, con el fin de disminuir el número de complicaciones y la ocurrencia de eventos adversos.

27. Reportar en forma oportuna los eventos adversos que se presenten en el servicio, así como las complicaciones, eventos de fármaco y tecnovigilancia y en general situaciones de diferente índole relacionadas con la atención del servicio. finalmente debe hacerse mediciones y análisis de las complicaciones suministrando información requerida por la subred.

28. El oferente deberá presentar un informe estadístico mensual que será requisito para la presentación de la factura, la cual deberá ser presentada en los primeros diez días posteriores a la prestación del servicio.

29. La subred norte no asume ninguna responsabilidad por el cuidado y custodia de los equipos con los que el contratista presta el servicio, como tampoco por los daños que por cuestiones inherentes al uso se les cause.

30. El contratista deberá garantizar la continuidad del servicio en caso de presentarse daños en equipos, en un término no mayor a seis horas.

31. El contratista deberá contar permanentemente con todos los insumos necesarios para una óptima prestación del servicio, incluido equipo de cómputo, estabilizadores, impresoras, pantallas, teclados, grabadoras y, en general, todo lo necesario para la prestación.

32. Realizar el registro de las complicaciones quirúrgicas y entregarlo al supervisor técnico del contrato.

33. El oferente deberá participar en el programa de seguridad del paciente

34. Realizar reporte al programa de seguridad del paciente en relación a los sucesos de seguridad presentados

35. Participar en caso de ser necesario en análisis de sucesos de seguridad.

36. Participar en capacitaciones y demás actividades del programa de seguridad del paciente y prevención y control de infecciones.

37. Cumplir con las prácticas seguras basadas en los procesos asistenciales seguros

38. Presentar ante el programa de seguridad del paciente previo al inicio del contrato todos los documentos relacionados con los paquetes instruccionales

39. Realizar identificación redundante de acuerdo a los correctos de identificación del paciente

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS BYS 020-2025 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E Y SOLUCIONES MEDICAS ESPECIALIZADAS SYS S.A.S

40. Presentar todos los documentos relacionados con protocolos, formatos, entre otros que sean necesarios para los registros y trazabilidad de la prestación del servicio deben ser presentados al programa de seguridad del paciente previo al inicio del contrato.

41. Realizar el seguimiento al presupuesto asignado, con el fin de evitar sobrepasar este.

42. Las demás actividades que se encuentren acordes con su especialidad y la naturaleza del contrato

43. Garantizar a todo el personal profesional como auxiliar y técnico todos los elementos de protección personal contra el covid-19.

44. Entregar en calidad de comodato o préstamo de uso los equipos ofrecidos en la propuesta, los cuales deben ser compatibles con las pruebas a contratar.

45. Suscribir el respectivo contrato de comodato el cual deberá ser simultaneo con la firma del contrato de suministro en caso de ser adjudicado.

46. Los equipos facilitados en calidad de préstamo de uso por el oferente, al cual se le adjudique el contrato, deberá entregarlos instalados según indicaciones del supervisor del contrato o a quien este designe, con previa programación y acompañamiento por parte de la subred norte.

CLÁUSULA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA, afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar contempladas en la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes aplicables.

CLÁUSULA DÉCIMA: INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Se regirán por lo contemplado en los Artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: INCUMPLIMIENTO. LA SUBRED NORTE E.S.E., podrá declarar la terminación unilateral del presente contrato o iniciar las acciones que estimen pertinentes de acuerdo con el procedimiento interno de la entidad, por el incumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de incumplimiento parcial de las obligaciones contraídas por **EL CONTRATISTA, LA SUBRED NORTE E.S.E.** exigirá directamente a **EL CONTRATISTA**, a título de cláusula penal, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, que se imputará como efecto de los perjuicios que deriven a la administración con su incumplimiento. Este valor se tomará directamente por **LA SUBRED NORTE E.S.E.** de la suma que le adeuden al **CONTRATISTA** o con cargo a las pólizas y garantías suscritas, a elección de **LA SUBRED NORTE E.S.E.**, sin requerimiento adicional, sino fuere posible, se cobrará

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS BYS 020-2025 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E Y SOLUCIONES MEDICAS ESPECIALIZADAS SYS S.A.S

por la jurisdicción coactiva.

***PARÁGRAFO**: El pago de la cláusula penal pecuniaria, no impedirá hacer la reclamación de la indemnización de los perjuicios comprobados, por lo tanto, no se excluirán entre sí y no extinguirá el cumplimiento de la obligación principal.*

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: MULTAS: En el evento que **EL CONTRATISTA** incurra en mora o incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones contraídas en el **CONTRATO, LA SUBRED NORTE E.S.E.** le impondrá mediante el procedimiento establecido en el Manual de Contratación Interno, multas sucesivas equivalentes al (0.1%) del valor del **CONTRATO** por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Las multas tendrán un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor total del **CONTRATO**. La imposición de multas se efectuará sin perjuicio del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: GARANTIAS. EL CONTRATISTA: se compromete a constituir a favor de **LA SUBRED NORTE E.S.E.,** las garantías respectivas, deberán ser publicadas en la plataforma SECOP II con el respectivo soporte de pago, máxime dentro de los Cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del contrato en la plataforma SECOP II donde se ampare los riesgos correspondientes a:

1. DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, independiente de las multas y la cláusula penal que se pacte en el contrato. su cuantía corresponderá a la que en cada caso se determine, la cual no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato y una duración igual a la del plazo máximo previsto al momento de la suscripción del contrato y cuatro (4) meses más.

2. DE LA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: El contratista deberá constituir esta garantía, para precaver las futuras eventualidades en que uno o varios bienes de los contratados no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fueron adquiridos, así como para precaver también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes. Su cuantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más

3. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: En los contratos de prestación de servicios a que haya lugar, el contratista deberá constituir esta garantía para precaver los eventos en que incurra en el no pago de las obligaciones laborales respecto de los trabajadores relacionados con la ejecución del respectivo contrato. Su cuantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato más tres (3) años.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS BYS 020-2025 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E Y SOLUCIONES MEDICAS ESPECIALIZADAS SYS S.A.S

4. CALIDAD DEL SERVICIO: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Su cuantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

PARÁGRAFO: *Las prórrogas, adiciones o modificaciones que se surtan en la ejecución del Contrato, deberán ampliar las coberturas en tiempo y en valor de la póliza correspondiente dentro del término establecido y publicarlas en la plataforma SECOP II con el respectivo soporte de pago máxime dentro de los Cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del otrosí en la plataforma SECOP II.*

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CONTROL Y SUPERVISIÓN: El control y la supervisión sobre la ejecución del contrato será ejercido por la **DIRECTORA DE SERVICIOS HOSPITALARIOS** de la **SUBRED NORTE E.S.E.** quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** y ejercerá un control integral sobre el contrato conforme al Manual de Contratación y Manual de Supervisión de **LA SUBRED NORTE E.S.E.** y del Estatuto Anticorrupción y/o normatividades aplicables para el efecto.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. En ningún caso el contrato genera relación laboral, ni prestaciones sociales, por lo tanto, **EL CONTRATISTA** sólo tendrá derecho a los emolumentos convenidos en la cláusula valor y forma de pago.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: GASTOS: Los gastos que genere la legalización de este contrato serán por cuenta de **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SUSPENSIÓN. Cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento. Este término de suspensión no será computable para efectos del plazo extintivo ni dará derecho a exigir indemnización alguna o a reclamar cualquier gasto que se genere.

CLÁSULA DÉCIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: A efecto de solucionar las controversias surgidas entre las partes, se dará tramite inicialmente mediante el arreglo directo y/o por la utilización de los M.A.S.C (transacción, conciliación y amigable composición), para lo cual se acudirá a las disposiciones legales que regulan la materia, previo concepto del comité de conciliación de **LA SUBRED NORTE E.S.E.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA: TERMINACIÓN. El contrato podrá terminarse por las siguientes causales:

1. Cumplimiento del objeto;
2. Vencimiento del plazo extintivo de duración del contrato;
3. Acaecimiento de la condición resolutoria expresa, pactada por las partes.
4. Desaparición sobreviniente del objeto o imposibilidad de ejecución del objeto contratado.
5. Terminación unilateral propiamente dicha.
6. Declaratoria de caducidad administrativa del contrato.
7. Terminación unilateral del contrato por violación del régimen de inhabilidades o

incompatibilidades.
8. Declaratoria judicial de terminación del contrato.
9. Declaratoria judicial de nulidad del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA. En cumplimiento con los establecido en el Manual de Contratación de **LA SUBRED NORTE E.S.E,** el contrato podrá terminarse de común acuerdo antes de su vencimiento, previo concepto favorable del supervisor del contrato y firma del acta donde conste tal evento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: **CESIÓN.** El contrato no podrá ser cedido por el **CONTRATISTA**, sin el consentimiento previo, expreso y escrito del **CONTRATANTE**, siempre y cuando cuente con el visto bueno del supervisor del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: LIQUIDACIÓN: El contrato será objeto de liquidación, posterior a su terminación y conforme al Estatuto y Manual de Contratación de **LA SUBRED NORTE E.S.E**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: DOCUMENTOS: Forman parte integral del **CONTRATO**:

1. Estudios Previos
2. Estudio de mercado 308-2024
3. INVITACIÓN A COTIZAR No. 014-2025.
4. La propuesta presentada por EL CONTRATISTA, así como sus documentos anexos.
5. Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal.
6. Acta de inicio y anexos
7. Los demás documentos que sirvieron de soporte para la suscripción del Contrato y los que se produjeren durante el desarrollo de la ejecución de éste.

CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO: El contrato se entiende perfeccionado con la aprobación de las partes a través de la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: EJECUCIÓN: Para su ejecución, se requerirá de la expedición del registro presupuestal, la aprobación por parte de **LA SUBRED NORTE E.S.E** de las garantías en el SECOP II y la suscripción del **ACTA DE INICIO**

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá indemne a **LA SUBRED NORTE E.S.E** por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan o que incurra como resultado del uso, por parte del **CONTRATISTA** y con miras al cumplimiento del presente contrato, de patentes, diseños, marcas, enseñas o derechos de autor que sean propiedad de terceros, o por el ejercicio de actividades sin las autorizaciones o licencias que exijan el ordenamiento jurídico. En caso de que se entabie un reclamo, demanda o acción legal en contra de **LA SUBRED NORTE E.S.E**, por asuntos que, según este contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, éste será notificado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción de la reclamación, demanda o acción legal, por **LA SUBRED NORTE E.S.E**, para que adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a **LA SUBRED NORTE**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS BYS 020-2025 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E Y SOLUCIONES MEDICAS ESPECIALIZADAS SYS S.A.S

E.S.E y adelante las negociaciones que sean necesarias para llegar a un pronto arreglo del conflicto. Si, en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula, el **CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa de **LA SUBRED NORTE E.S.E**, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos en que incurra **LA SUBRED NORTE E.S.E** por tal motivo. En este caso, **LA SUBRED NORTE E.S.E** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude al **CONTRATISTA**, por razón o con ocasión del presente contrato o a utilizar cualquier otro medio legal. En caso de que **LA SUBRED NORTE E.S.E** sea condenada judicial o administrativamente, **EL CONTRATISTA** deberá responder por la satisfacción y pago de la condena.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: **IMPUESTOS Y GRAVÁMENES. EL CONTRATISTA** deberá cancelar los impuestos y gravámenes que exija la Ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: EL CONTRATISTA mediante la suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. No ofrecer ni dar sobornos ni dar o entregar cualquier otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario, miembro, trabajador o subcontratista de **LA SUBRED NORTE E.S.E** cualquier otro funcionario del Estado que tenga o haya tenido que ver con el proceso de selección y/o contratación y/o ejecución del presente contrato.

2. No permitir que nadie en su nombre, bien sea empleado, agente o comisionista independiente incurra en las conductas indicadas en el numeral anterior.

3. Impartir instrucciones a todos sus empleados, subcontratistas y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las Leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente contrato.

4. No haber efectuado acuerdos o realizado actos o conductas que hayan tenido por objeto o como consecuencia la colusión en el proceso de selección de **INVITACIÓN A COTIZAR No. 014-2025 LA SUBRED NORTE E.S.E** o el fraude en el resultado y no haber realizado conductas que hayan tenido como efecto la desviación de la adjudicación del presente contrato.

5. Comprometerse a informar, notificar, denunciar o poner en conocimiento de **LA SUBRED NORTE E.S.E,** o las autoridades correspondientes cualquier intento de soborno por parte de empleados, representantes o contratistas de **LA SUBRED NORTE E.S.E**

6. No recibir remuneraciones o prebendas diferentes a los servicios propios que **LA SUBRED NORTE E.S.E** le brinde con ocasión a su vinculación contractual con ella.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA: El presente contrato fija que para todos los efectos legales y extrajudiciales fijan como domicilio la ciudad de Bogotá, y como dirección de notificación para **LA SUBRED NORTE**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS BYS 020-2025 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E Y SOLUCIONES MEDICAS ESPECIALIZADAS SYS S.A.S

E.S.E, la Calle 66 No. 15-41. Para **EL CONTRATISTA** la dirección de notificaciones, que se contempla en la cámara de comercio vigente a la suscripción del presente contrato.

Para constancia, el presente contrato entiende perfeccionado una vez las partes lo aprueben de forma electrónica en la Plataforma **SECOP II.**

VICTORIA EUGENIA MARTÍNEZ PUELLO
ORDENADORA DEL GASTO
GERENTE
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

	Nombre	Cargo
Elaborado por:	Juan Sebastián Pinzón Ángel	Contratista
Revisado por:	Cesar Felipe Matallana Zapata	Contratista
Aprobado por:	Ana Tatiana Quintana Torres	Directora de Contratación
*Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y, por lo tanto, lo presentamos para la aprobación electrónica a través de la Plataforma **SECOP II.***		